Aduana
Paraguay

ADDENDA N° 1

LPN PLURIANUAL N° 9 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"
(ID 196318)

Los puntos citados a continuación quedan redactados de la siguiente forma:

1. **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR ITEMS**

IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento), a ser calculado sobre la base de los montos máximos de contratación expresados para cada Ítems.

2. **Sección IV. Formularios de la Oferta**

Formulario de Listas de Precios

Items	Código de Catálogo	Descripción	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	15101505-001	Gasoil Común	Litros			Unidad	1		
2	15101503-002	Nafta de 98 Octanos	Litros			Unidad	1		
TOTAL									

3. **Sección V. Programa de Suministros**

LISTA DE BIENES

Items	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	15101505-001	Gasoil Común	Litros	Unidad	Monto Mínimo G. 250.000.000.- y hasta el monto Máximo de G. 500.000.000.-
2	15101503-002	Nafta de 98 Octanos	Litros	Unidad	Monto Mínimo G. 150.000.000.- y hasta el monto Máximo de G. 300.000.000.-

Aduana
Paraguay

4. Sección VIII. Formularios del Contrato

Modelo de Contrato

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 17 (diez y siete) meses, a ser computado desde la fecha de suscripción, quedando sujeta la ejecución del contrato en el ejercicio 2010, hasta el monto disponible en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° /10 por la suma G. (Guaraníes) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeta a efectiva disponibilidad presupuestaria, otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas por la Ley anual que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

5. Sección V. Programa de Suministros

Sistema de Provisión de Combustible

Se tiene prevista la suscripción de un contrato abierto para la provisión de Combustibles que serán proveídos a través de tarjetas individuales codificadas con montos mensuales predeterminados, que en su conjunto no deberán superar la citada suma.

Alternativamente, podrán presentarse vales y/o cupos de combustibles por importes nominales en guaraníes; Dichos vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y munidos de sus respectivos números de serie; las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista.

6. Reajuste de precios en el caso del gasoil

El precio del contrato será reajustable. El precio unitario solo será ajustado en forma proporcional si el Poder Ejecutivo emite un Decreto variando el precio de venta al mercado.

Abog. PABLO DANIEL PEREZ
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas